



El Secretario Técnico

**RESOLUCIÓN Nº 1102/2018, de 8 de junio, por la que se establecen las directrices que regulan los créditos optativos *online* en los planes de estudio presenciales de grado y máster de la Universidad Pública de Navarra**

En mayo de 2016 el Vicerrectorado de Enseñanzas presentó el Proyecto de Innovación Docente “UPNA *online* 16/17” para la configuración de una oferta de asignaturas *online* vinculada a los estudios de grado y máster de la Universidad. A pesar del carácter presencial de estos títulos de la UPNA se consideró conveniente incorporar una oferta limitada de asignaturas optativas que pudieran ser cursadas en modalidad a distancia, con el fin de mejorar y flexibilizar la oferta docente vinculada a estos títulos.

A partir de esa fecha, el Consejo de Gobierno ha aprobado la Programación Docente para los sucesivos cursos, en cuyos Anexos I y III se incluye la oferta de asignaturas de grado y master respectivamente, perfiles, periodos de docencia, grupos por idioma y asignación docente a Departamentos.

En el curso 2017/2018 se incluyó por primera vez la oferta de asignaturas optativas *online* vinculadas al último curso de los planes de estudio de los títulos de grado y máster de la Universidad.

Con el fin de que los estudiantes conozcan la oferta, sus características y la regulación específica de estas asignaturas, y teniendo en cuenta lo que se establece en relación con la optatividad en las Normas Reguladoras de los estudios de Grado, se hace necesaria la adopción de la siguiente resolución:

Visto el informe y propuesta de resolución del Jefe de la Sección de Estudios de Grado y del Jefe de la Sección de Posgrado.

Visado por el Director del Servicio de Enseñanzas.

Informado en la Comisión de Estudios celebrada el pasado 6 de junio de 2018.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas, por el Rector Magnífico de la Universidad, en virtud de la Resolución 1042/2015, de 24 de junio, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones.

HE RESUELTO:

Primero.- Dictar las directrices por las que se han de regular los créditos optativos *online* de los planes de estudio presenciales de grado y máster de la Universidad Pública de Navarra, que se recogen en el Anexo I a esta resolución.

Segundo.- Estas directrices entrarán en vigor a partir de la matrícula del curso 2018/2019, si bien los créditos ya superados en el curso 2017/2018 e incorporados a los expedientes de los estudiantes computarán a efectos del máximo establecido en las directrices.

Tercero.- Trasladar la presente resolución al Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado, a la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento, al Vicerrector de Internacionalización, al director del servicio de Enseñanzas, a la jefa de sección de Atención Universitaria, a la jefa de sección de Internacionalización y Cooperación y a los Directores y Decanos de los Centros afectados.

La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo

Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Pamplona, 8 de junio de 2018



Carmen Jarén Ceballos

Vicerrectora de Enseñanzas

## ANEXO I

### **DIRECTRICES POR LAS QUE SE REGULAN LOS CRÉDITOS OPTATIVOS *ONLINE* DE LOS PLANES DE ESTUDIO PRESENCIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA**

#### **1. Número máximo de créditos**

- 1.1. Los estudiantes podrán incorporar a su expediente un máximo de 6 ECTS de asignaturas *online* en cada plan de estudios que cursen.
- 1.2. En aquellos programas de estudio que lo tengan contemplado en sus memorias de verificación, se podrá establecer un máximo de 12 ECTS.

#### **2. Créditos *online* en dobles programaciones**

Las dobles programaciones podrán incluir un máximo de 12 ECTS. No obstante, al finalizar los estudios, el estudiante no podrá incluir en cada uno de los grados que integran la doble programación más de 6 ECTS.

#### **3. Matrícula de los créditos optativos *online***

Los estudiantes podrán matricular los créditos de asignaturas *online* en una o varias matrículas a lo largo de sus estudios. Por tratarse de créditos optativos, en el caso de no superarlos podrán abandonarlos o cambiarlos por otros en sucesivas matrículas.

#### **4. Evaluación y control de identidad de las asignaturas *online***

- 4.1. Aunque la mayoría de las actividades formativas se desarrollarán de forma no presencial, se realizará, al menos, una prueba de evaluación presencial durante el periodo lectivo de impartición de clases y evaluación continua para poder llevar a cabo el control de la identidad de los estudiantes en el proceso de evaluación.
- 4.2. Las pruebas de evaluación que se realicen de forma presencial deberán incluirse en el calendario de pruebas de evaluación o recuperación que publica el Centro al que se adscribe el título, dentro del periodo establecido en el calendario académico del curso.
- 4.3. Si excepcionalmente el estudiante no pudiera estar presente en dichas prueba de evaluación, se deberá asegurar el control de la identidad del estudiante en el proceso de evaluación mediante la utilización de la herramienta de videoconferencia integrada en MiAulario.

#### **5. Horario y semestre de impartición de las asignaturas *online***

- 5.1. Por su carácter no presencial, no será necesario planificar y reservar una franja horaria determinada para las actividades formativas de las asignaturas *online*.
- 5.2. Cada Centro decidirá, en función de la planificación temporal de sus asignaturas optativas, el periodo de impartición de la misma y esta deberá publicarse en la web de título.

#### **6. Guías docentes**

Los profesores responsables de las asignaturas *online* completarán la información relativa a aquellos campos de la guía docente a los que tengan acceso abierto. El resto de la información la completará y validará el Centro con apoyo de los profesores en los campos que así lo requieran.

#### **7. Créditos *online* para estudiantes de movilidad**

- 
- 7.1. Los estudiantes *outgoing* no podrán incluir asignaturas *online* en su compromiso de estudios.
  - 7.2. Los estudiantes *incoming* podrán incorporar un máximo de 6 ECTS de créditos *online* al compromiso de estudios.”